

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.461

Viernes 29 de Mayo de 2026

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2816929

EXTRACTO

GLORIA ORTIZ CARMONA, abogada, Notario Público Titular de la Tercera Notaría de Santiago con asiento en la comuna de Vitacura, con domicilio en Avenida Vitacura N°4607, local 21, comuna de Vitacura, Región Metropolitana, certifico que por escritura pública de fecha 15 de abril de 2026, Repertorio N° 679-26, otorgada ante mí, comparecen: UNO) doña BLANCA LORETO INSUNZA JERIA, chilena, viuda, factor de comercio, cédula nacional de identidad número 7.289.793-5; DOS) don SEBASTIAN ANDRES DONOSO INSUNZA, chileno, casado y separado de bienes, empresario, cédula nacional de identidad numero 19.204.429-4, por sí, y en representación de: don RICARDO EMILIO DONOSO INSUNZA, chileno, casado, Ingeniero comercial, cedula nacional de identidad numero 8.546.106-0 todos los anteriores en representación de la sucesión de don EMILIO OSVALDO DONOSO CORNEJO (QEPD), chileno, cédula nacional de identidad número 6.199.287.1; TRES) la sociedad de INVERSIONES ID CAPITAL SpA, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario numero 76.553.479-8, representada por don SEBASTIAN ANDRES DONOSO INSUNZA, chileno, casado y separado de bienes, empresario, cédula nacional de identidad número 19.204.429-4; y CINCO) la sociedad de INVERSIONES DOS SpA, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario número 76.416.763-5, representada por don SEBASTIAN ANDRES DONOSO INSUNZA, chileno, casado y separado de bienes, empresario, cédula nacional de identidad numero 19.204.429-4, todos los anteriormente señalados con domicilio en Lord Cochrane numero 1134 comuna y ciudad de Santiago, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con los documentos mencionados y exponen: Que vienen en transformar SOCIEDAD GRÁFICA DONOSO, INSUNZA Y COMPAÑÍA LIMITADA, constituida con fecha veintinueve de agosto del año dos mil se constituyó sociedad de responsabilidad limitada de SOCIEDAD GRÁFICA DONOSO, INSUNZA Y COMPAÑÍA LIMITADA, otorgada en la notaría pública de Santiago de don Fernando Opazo Larraín, sociedad de derecho privado, rol único tributario número setenta y siete millones quinientos treinta y tres mil setecientos veinte guion seis, con un capital actual de ochenta y un millones novecientos cincuenta mil seiscientos noventa y dos pesos, inscribiéndose un extracto de constitución de sociedad a fojas veintisiete mil ciento noventa y dos número veintidós mil quinientos cuarenta y dos del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año dos mil. Transformación del régimen jurídico de la sociedad suscrita. Los actuales socios de la SOCIEDAD GRÁFICA DONOSO, INSUNZA Y COMPAÑÍA LIMITADA, vienen en modificar el régimen jurídico de la SOCIEDAD GRÁFICA DONOSO, INSUNZA Y COMPAÑÍA LIMITADA o conocida también a través de su nombre de fantasía como GRAFICA LORETO LTDA., a SOCIEDAD GRÁFICA DONOSO, INSUNZA Y COMPAÑÍA SpA, pudiendo funcionar y actuar inclusive con los bancos con el nombre de GRAFICA LORETO SpA. Segundo: Nombre. El nombre o razón social será SOCIEDAD GRÁFICA DONOSO, INSUNZA Y COMPAÑÍA SpA, pudiendo funcionar y actuar inclusive con los bancos con el nombre de GRAFICA LORETO SpA., Tercero: Objeto. El objeto de la sociedad será Explotación de imprentas y litografías, creación, producción, diseño, distribución, publicación y comercialización de libros, impresos, documentos, impresos publicitarios y cualquier tipo de material impreso y en general, cualquier trabajo de impresión. producción importación, exportación, comercialización, compra, venta y arrendamiento de productos, equipos, tecnología, relacionada con el giro de la empresa, como así mismo la explotación del ramo editorial, gráfico, imprenta y correo, sea adquiriendo derechos de autor, editando, publicando, distribuyendo y comercializando libros, folletos, revistas, diarios, periódicos y otras publicaciones por encargo de los autores o por medios de terceros, intermediando entre personas y una o más imprentas, editando, diagramando, y/o imprimiendo, en sus instalaciones; sea comprando o vendiendo libros folletos de otras editoriales o clientes directos; vender suscripciones a revistas, diarios, libros, folletos y periódicos, estudiar programas de publicidad y

CVE 2816929

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

de propaganda y de su puesta en marcha, realizando marketing directo, efectuando publicidad por correo, recibiendo, enviando o distribuyendo correspondencia privada y comercial, comercializando productos derivados de la distribución de dicha correspondencia y en general, podrá realizar toda otra actividad directa o indirecta relacionada con el giro principal, que acuerden los accionistas. Cuarto: Domicilio. Su domicilio será la ciudad de Santiago, sin perjuicio de que puedan establecerse agencias o sucursales en otras ciudades del país o del extranjero. Quinto: Duración. La sociedad tendrá una duración de tres años la que se entenderá prorrogada en forma automática por períodos iguales, sucesivos y continuos de tres años cada uno, salvo que cualquiera de los accionistas manifiesta su voluntad de ponerle término por escritura pública anotada al margen de la inscripción del extracto de la presente escritura en el Registro de Comercio con una anticipación mínima de seis meses al vencimiento del período respectivo, debiendo ser notificada al o a los accionistas vigentes al momento de la notificación del término. Sexto: Capital. El capital social está compuesto por la cifra de ochenta y un millones novecientos cincuenta mil seiscientos noventa y dos pesos, el cual se encuentra dividido en ochenta y un millones novecientos cincuenta mil seiscientos noventa y dos ACCIONES de UN PESO cada una, de una misma y única serie, de igual valor cada una, el que ya fue aportado e ingresado a la caja social por los accionistas en consideración a lo señalado en el artículo segundo transitorio de este acto. Demás estipulaciones en escritura extractada. Viticura a 19 mayo del 2026.

